

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Referencia: CUSTODIA, CUIDADOS PERSONALES, FIJACIÓN DE ALIMENTOS Y
REGIMEN DE VISITAS
Radicado N° 050013110-007-2022-00185-00

Se anexa al expediente el memorial allegado por la apoderada del demandante el pasado 16 de mayo, por lo cual se reconoce personería para actuar a la abogada PAULA VIVIANA LOPEZ CASTAÑEDA, portadora de la Tarjeta Profesional Nro. 302.844 del C.S de la J., quien obrará como apoderada del señor RICARDO ALBERTO AMAYA MONROY.

Se accede a lo solicitado y se procederá a compartir link del expediente digital del presente proceso, por lo cual al correo electrónico de la apoderada del demandante se comparte el respectivo enlace, el cual estará habilitado por el termino de 8 días, una culmine este periodo de tiempo se bloqueará.

Igualmente, se requiere a la parte interesada para que proceda con la siguiente etapa del proceso, esto es con la notificación a la demandada, lo anterior de conformidad con los artículos 291 del Código General del Proceso y el Artículo 8° del Decreto 806 de 2020 y de esta forma continuar con el respectivo trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07dd98f9eb8be0806407e14ed9073649a5eb0b69234e3156344120219f40b45d**

Documento generado en 25/05/2022 10:43:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>